

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G106020216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1175/2016

BITÁCORA: 16/G1-0602/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

ROBERTO SANCHEZ VELAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3045/2008 de fecha 07 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.770 Metros cúbicos	4	100	103	14962914	14962917
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.370 Metros cúbicos	2	104	105	14962918	14962919
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.885 Metros cúbicos	3	106	108	14962920	14962922
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.963 Metros cúbicos	2	109	110	14962923	14962924
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 158.162 Metros cúbicos	19	111	129	14962925	14962943
1.- Fracción del Lado Norte del predio rústico denominado Cerro del Maguey, Hidalgo, D16034MAG004, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.951 Metros cúbicos	2	130	131	14962944	14962945

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1175/2016

BITÁCORA: 16/G1-0602/02/16

Morelia, Michoacán, 07 de Marzo de 2016

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CACS/ HMAP/ MLPNO